

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DEL DÍA 25 DE MAYO DE 2015**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día veinticinco de mayo de dos mil quince, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en funciones, D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. José Nicolás Medina Robles
D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo
D. Antonio Sánchez López
D. José Carlos Lupión Carreño
D^a. Ana Isabel Lardón Fernández

Actúa como Secretaria D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto. De orden de la Presidencia asiste el Interventor municipal D. Manuel E. Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18 DE MAYO DE 2015.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha dieciocho de mayo de dos mil quince. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

2º.- DAR CUENTA DECRETOS DE AVOCACIÓN.

Por la Presidencia se da cuenta del Decreto 0604/15, de 19 de mayo, dictado previa avocación de la competencia relativa a la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal excede de tres mil euros por el que se libra mandamiento de pago a justificar a D. Antonio Torres López con DNI 08908583Q por importe de diez mil euros a justificar en su día, en concepto de atender gastos de adquisición de vehículo con destino a la Policía Local.

3º.- OBRAS MAYORES.

3.1. Por la Presidencia se dio cuenta de la siguiente en relación con el expediente O/044/14 y resultando:

Vista la solicitud de licencia de obra con Proyecto de construcción de nave-almacén para uso agrícola redactado por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos D^a Isabel M^a. Gutiérrez López, cuyo objeto es la construcción de almacén de 150,00 m² en las Parcelas 53-83, en la actualidad parcela 87, del Polígono 80, finca registral 7388 de Berja, presentada por D. Jorge Rodríguez Fernández con DNI 54119334-N, en su propio nombre y representación.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el Municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones del suelo no urbanizable.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo no urbanizable.
- Clasificación del suelo: Suelo no urbanizable.
- Calificación del suelo: Ordenanza SNU-CN-R. Área de Cultivos Tradicionales (POTPA)
- Finalidad: Construcción de Almacén de aperos de 150,00 m².
- Uso: Agrícola.
- Situación de las obras: Parcela, 53-83 (en la actualidad parcela 87) del Polígono 80, finca registral 7388 de Berja.
- Promotor: D. Jorge Rodríguez Fernández con DNI 54119334-N
- Presupuesto de ejecución material: 36.835,22 €.
- Autor del Proyecto: D^a. Isabel M^a. Gutiérrez López, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.
- Dirección facultativa de las obras: D^a. Isabel M^a. Gutiérrez López, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos .
- Coordinador de Seguridad y Salud: D. Antonio Sánchez Escamilla, Ingeniero Técnico en Topografía.
- Incidencia en espacios protegidos: No.
- Dotaciones o equipamientos en parcela: No previstos.
- Servicios urbanísticos necesarios para la edificación: Sólo caminos de acceso.
- Plazo de inicio: Seis meses desde notificación licencia
- Plazo de terminación: Ocho meses desde notificación licencia.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2011 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

Segundo.- La licencia queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanística del Municipio de Berja.

Tercero.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:
 BASE IMPONIBLE: 36.835,22 € Tipo Gravamen: 3,00%
 Liquidación: 1.105,06 €
 Ingresado Anteriormente: 1.105,06 €
 A Ingresar..... 0,00 €

Tasa por licencia urbanística
 BASE IMPONIBLE: 36.835,22 € Tipo Gravamen: 1,00% MÍNIMO 55 €
 Liquidación: 368,35€
 Ingresado Anteriormente: 368,35€
 A Ingresar..... 0,00€

Cuarto.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de ocho meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Quinto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

3.2. Por la Presidencia se dio cuenta de la siguiente en relación con el expediente O/108/15 y resultando:

Vista la solicitud de licencia de obra con Proyecto de construcción de almacén para explotación agrícola redactado por el Ingeniero técnico Agrícola D. Antonio García Molina, cuyo objeto es la construcción de almacén de 60,00 m² en la Parcela 146 del Polígono 21, finca registral 36974 de Berja, presentada por D^a Antonia Azucena Moreno Fernández con DNI 08905664-H, en su propio nombre y representación.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico. Igualmente consta fotocopia de la autorización del Delegado territorial de Almería de Agricultura Pesca y Medio Ambiente de fecha 5 de mayo de 2015 sobre la Rambla del Higueral.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el Municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones del suelo no urbanizable.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo no Urbanizable.
- Calificación del suelo: Común natural de regadío/área de formaciones naturales
- Finalidad: construcción.
- Uso: agrícola.
- Situación de las obras: paraje “Galera/Megalite”, parcela 146 del polígono 21 de Berja, referencia catastral 04029A02100146000IY. Finca Registral 36974.
- Promotor: D^a Antonia Azucena Moreno Fernández con DNI 0890566414.
- Presupuesto de ejecución material: 7.234,56 €.
- Autor del Proyecto: D. Antonio García Molina, Ingeniero Técnico Agrícola.
- Dirección facultativa de las obras: D. Antonio García Molina, Ingeniero Técnico Agrícola.
- Coordinación de seguridad y salud: D. Antonio García Molina, Ingeniero Técnico Agrícola.
- Incidencia en espacios protegidos: No.
- Dotaciones o equipamientos en parcela: No previstos.
- Servicios urbanísticos necesarios para la edificación: Sólo caminos de acceso.
- Plazo de inicio: Seis meses desde notificación licencia
- Plazo de terminación: Ocho meses desde notificación licencia.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo

atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2011 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

Segundo.- La licencia queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanística del Municipio de Berja.

Tercero.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:
 BASE IMPONIBLE: 7.234,56 € Tipo Gravamen: 3,00%
 Liquidación: 217,04 €
 Ingresado Anteriormente: 217,04 €
 A Ingresar..... 0,00 €

Tasa por licencia urbanística
 BASE IMPONIBLE: 7.234,56 € Tipo Gravamen: 1,00% MÍNIMO 55 €
 Liquidación: 72,35 €
 Ingresado Anteriormente: 72,35 €
 A Ingresar..... 0,00 €

Cuarto.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de ocho meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Quinto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

4º.- ASUNTOS SOCIALES

De D/Dª EMC con DNI 78032831-H, que solicita una **ayuda de inserción social**. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda propuesta consistente en otorgar un pago único de 700,00 €, de los que el Excmo. Ayuntamiento aporta 315,00 € y la Excmo. Diputación Provincial de Almería 385,00 €.

5º.- FACTURAS.

Por la Presidencia se dio cuenta de la siguiente propuesta realizada por la Concejal delegada de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación con el expediente de referencia y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 16 de junio de 2011 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, la cual por unanimidad de sus seis miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de 2015 del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
F/2015/604	15000097	30/04/2015	4.343,90 €	INTRAL GESTION Y DESARROLLO S L
F/2015/617	01 00000031	11/05/2015	7.858,95 €	JOAQUIN BARAZAS S.L.
F/2015/618	01 00000032	11/05/2015	5.057,80 €	JOAQUIN BARAZAS S.L.
F/2015/619	01 00000033	11/05/2015	10.309,20 €	JOAQUIN BARAZAS S.L.
F/2015/669	A-2015-0015	19/05/2015	4.158,77 €	GRUPO LORCA INFRAESTRUCTURAS S L
F/2015/670	A-2015-0016	19/05/2015	3.119,08 €	GRUPO LORCA INFRAESTRUCTURAS S L
F/2015/700	67	15/05/2015	20.131,90 €	CONSORCIO DE RESIDUOS SOLIDOS DEL

				PONIENTE ALMERIENSE
--	--	--	--	---------------------

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

6º.- ASUNTOS DE URGENCIA. No se formularon.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cincuenta y cinco minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE EN FUNCIONES

LA SECRETARIA